

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO
Guatemala, 16 de abril de 2012

1015 - 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Gubernativo número 352-2006 de fecha 16 de junio de 2006, reconoce e instituye como Día del Maestro, el 25 de junio de cada año, fecha en la cual se ha venido celebrando tradicionalmente en conmemoración del fallecimiento de la profesora María Chinchilla.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del Ministerio de Educación, reconocer la labor de las y los docentes de todo el país, como el sector encargado de la formación de las nuevas generaciones.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se conforma un Comité de Festejos para el Día del Maestro, con el objeto de realizar diversas actividades en conmemoración del Día del Maestro y en reconocimiento al Magisterio Nacional.

ARTÍCULO 2. Se designa como miembros del Comité de Festejos para el Día del Maestro, a las siguientes personas: la Viceministra Técnica, Licenciada Olga Evelyn Amado Jacobo de Segura, quien lo preside; Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa, como Secretario; Señora Mónica María Lazo Oliva, como Subsecretaria; Licenciado José Donald Carías Valenzuela, como Tesorero; Licenciada Inocencia Enríquez Garrido, Subtesorera; Licenciado Alejandro De León Duque, Vocal I; Licenciada Julia Eloisa Reyes González de Saquilmer, Vocal II; Licenciada Ana Dolores Méndez Capul, Vocal III; Señorita Carmen Cecilia Paredes Gil, Vocal IV; Licenciada Anaís Ortiz Zaghi, Vocal V; Licenciada Rosa María Azurdía Garavito, Vocal VI; Licenciado José Miguel Jordan Casasola, Vocal VII; Licenciado Sergio Leonel Zúñiga Morales, Vocal VIII; Licenciado Jorge Rolando Valenzuela Sazo, Vocal IX.

ARTÍCULO 3. El Comité concluirá sus labores con la entrega de un informe final dirigido a la Señora Ministra de Educación, durante las dos primeras semanas del mes de julio del año en curso.

ARTÍCULO 4. Las personas designadas desempeñarán sus funciones de forma ad-honorem.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE.



Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL



Alfredo Gustavo García Archila
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN